

De conformidad con lo que establece la base cuarta de la RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2021, de la directora general de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos con carácter provisional, en prácticas e interino, en los cuerpos docentes de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores técnicos de Formación Profesional, de catedráticos y profesores de Música y Artes escénicas, de catedráticos y profesores de Artes Plásticas y Diseño y de maestros de taller de Artes Plásticas y diseño para el curso 2021-2022; esta Dirección General de Personal Docente hace pública en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, la relación de vacantes a proveer en el procedimiento. El personal funcionario de carrera y el personal funcionario en prácticas solo podrá optar a los puestos a tiempo completo definidos como vacantes. El resto de puestos solo podrá solicitarlos el personal interino.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente un recurso de reposición delante del mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de ser publicada, o bien un recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de ser publicada. Todo eso de conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE